

CONCÓN,

2253,

01 DIC 2020

DECRETO ALCALDICIO N°

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°175 de fecha 20/11/20 de la Dirección de Obras Municipal. Memo DOM N°455 de fecha 03/11/20. Solicitud de Ingreso N°241 de fecha 05/10/20 del Departamento de Rentas Municipales. Certificado de Recepción Definitiva Total de Edificación N°91 de fecha 30/05/14 de la Dirección de Obras. Fotocopia del Rut por ambos lados de Multiservicios E&A Spa. Contrato de Subarrendamiento, Inversiones y Rentas Centros Comerciales 1 SPA y Multiservicios E&A SPA de fecha 27/08/20. Certificado de Estatuto Actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha 23/05/20. Croquis de ubicación. Declaración jurada de inicio de actividades de fecha 15/03/20 del S.I.I. Recepción de aviso de modificación de sucursales de fecha 21/09/20 del S.I.I. Certificado de deuda de la Tesorería General de la República. Declaración jurada de propaganda y/o publicidad. Fotografía de la fachada del local. Carta poder de fecha 18/05/20. Fotocopia de Cédula de Identidad de Emil Alejandro Ramos Bolivar y Junia Patricia Conledo Espinosa. Resolución de Patente Municipal N°694 de 2020 de fecha 26/11/20.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494) (SUCURSAL)
AL CONTRIBUYENTE:	MULTISERVICIOS E&A SPA
RUT	77.113.786-5
GIRO:	VENTA DE ARTÍCULOS DE MOTOS Y BICICLETAS, MOTOS Y ACTIVIDADES POSTALES
DIRECCIÓN:	AV. MANANTIALES N°955, LOCAL 108, CONCÓN
ROL N°:	3341-1
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$ 25.337.-
ASEO	\$ 23.444.-
PROPAGANDA 4 MT.2 L	\$ 60.809.-
TOTAL	\$109.590.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/CVS/jca.-
 Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado